

5 Y 4 L a

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 247-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

****** VISTOS, el momorendo Nº350 2/116 CM***** Cursado por la Gerencia Municipal el informe Nº027-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el informe Nº016-2016-STS-GSCV/MVES emitido por la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial. y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo Il de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades prescribe, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal cel año 2016, precisando en su artículo 6º que, las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del programa de incentivos, siendo una de ellas la Meta 19 "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes do tránsito priorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones",

Que, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ha establecido una guía, donde establece pautas a seguir para el cumplimiento de la meta, siendo uno ce ellos la conformación de un equipo de trabajo, integrado por representantes de la municipalidad, la Policia Nacional del Perú y el Consejo Nacional de Seguridad Vial, quienes contarán con la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la mencionada meta "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Exansporte y Comunicaciones", por lo tanto, se requiere conformar el equipo de trabajo, para el cumplimiento cabal de la citada meta;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el articulo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFOMAR el equipo de trabajo, a cargo de asegurar el cumplimiento de la Meta 19 "Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones", conformado como sigue:

POR LA MUNICIPALIDAD

- Luis Ermitaño Sumarán Saavedra Gerente Municipal
- ✓ José Arturo Robles Villafuerte Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

✓ Frank D. Mendoza Velásquez Subgerente de Transporte y Soguridad Vial

"Villa El Salvador, Cludad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NAC!ONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 247-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2016

<u>POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ</u>

 ✓ Comandante PNP Gilmer Pinedo Mas Comisario de Villa El Salvador

POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

 Julio Francisco Vásquez Ortiz
Coordinador asignado por el Consejo Nacional de Segundad Vial

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y gresupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial a través de la Subgerencia de fransporte y Seguridad Vial, a los representantes de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, e cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

la inicipalitat Ce Vita Bavader

ABOG VICENTE E COUZILDZHANARRO SECRETARIO GENERILL Ministration Shorter to Visco Statement

GUIDO INIGO PERALTA